

defectos de columna vertebral y otros procesos óseo, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

24105 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía, y Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, sistema de provisión y fases del proceso selectivo

1.1 Número de plazas y sistema de provisión.—Se convocan 60 plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, que serán cubiertas por el procedimiento de oposición libre.

Para determinar el número final de plazas vacantes se estará a las previsiones del artículo 1.º, 2, del Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de opositores superior al de plazas finalmente vacantes.

1.2 Fases del proceso selectivo.—El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases: A) Oposición. B) Curso de aptitud. C) Período de prácticas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Además, los opositores deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, circunstancia que se comprobará por el Tribunal con anterioridad a la realización de la primera prueba.

2.2 Comprobación de los requisitos durante el proceso.—Si en algún momento del proceso selectivo, tanto en la fase de oposición como en la de formación profesional teórico-práctica, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, o la División de Formación y Perfeccionamiento, en su caso, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al titular de este Centro directivo, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

3. Solicitudes

3.1 Forma.—El plazo de admisión de instancias concluirá el día 5 de noviembre de 1993. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, utilizando el modelo oficial de instancia que se reproduce como anexo I a la presente convocatoria. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros.

Los aspirantes podrán solicitar las instancias en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía y, una vez cumplimentadas, serán presentadas directamente o remitidas a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida de Pío XII, número 50, 28016 Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de dependencias policiales, cuarteles de la Guardia Civil, otras dependencias oficiales u oficinas de correos.

3.2 Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen ascenderá a 2.000 pesetas y será satisfecho mediante ingreso en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros, sin que en ningún caso sea preciso efectuar otro abono derivado de este acto.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, por giro postal con cargo a los interesados, a aquellos aspirantes que resulten excluidos de la realización de las pruebas.

4. Admisión de los aspirantes

4.1 Lista provisional.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Policía publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión, para estos últimos, de las causas de la exclusión.

Las listas se harán públicas en la División de Formación y Perfeccionamiento y en todas las Comisarias Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

4.2 Reclamaciones.—Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones contra aquella.

4.3 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de este Centro directivo por la que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1 Designación del Tribunal.—El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Pedro Rodríguez Nicolás.

Vocales: Don Enrique López Correa, don Plácido Almendra Moro, don Eugenio Garrido Martín, don José María Martínez Berclano, don Antonio Gea Gómez y don José Luis Castro Guillén.

Suplentes:

Presidente: Don I. Modesto Ocaña Serrano.

Vocales: Don Gonzalo Rodríguez Casares, don Angel Luis Fernández Cobos, don José Ildefonso Manzano Pablos, don José Montes Alcalde, don Juan López Jurado y don José Zarallo Ramos.

En la sesión constitutiva el Tribunal designará un Secretario titular y otro suplente de entre sus miembros.

5.2 Actuación del Tribunal.—El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas. De toda sesión de los miembros del Tribunal se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

5.3 Asesores y colaboradores.—El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

5.4 Incompatibilidades.—No podrán intervenir en el proceso selectivo los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso o promoción en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estuvieran incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5 Asistencias.—Los miembros del Tribunal, asesores y colaboradores tendrán derecho a las asistencias de la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19), o, en su caso, al percibo de las retribuciones que puedan corresponderles.

6. Fase de oposición

6.1 Pruebas.—En la fase de oposición los aspirantes habrán de superar las siguientes pruebas de carácter selectivo:

6.1.1 Primera prueba (aptitud física).—Consistirá en la realización por los opositores de los ejercicios físicos que se describen en el anexo II. La calificación de cada ejercicio se realizará según lo establecido por dicho anexo, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación del aspirante. La calificación de la prueba será la media de las obtenidas en cada ejercicio, debiendo alcanzarse, al menos, cinco puntos para aprobar.

Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

6.1.2 Segunda prueba (conocimientos).—Consistirá en la realización de los tres ejercicios siguientes:

a) Ejercicio escrito y oral de los idiomas francés o inglés a nivel de COU. Los opositores realizarán la opción por uno u otro idioma en la instancia de solicitud. La no cumplimentación de la instancia en el apartado correspondiente producirá la presunción de que se elige el idioma inglés, quedando los interesados vinculados por dicha elección a todos los efectos.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas acerca de los contenidos del temario que se incluye como anexo III a la presente convocatoria.

c) Resolución por escrito de un supuesto o supuestos en los que deberán interrelacionarse las materias del referido anexo III.

Los opositores deberán posteriormente leer en sesión pública ante el Tribunal el trabajo realizado en los ejercicios b) y c) anteriores. Tras la lectura, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de veinte minutos. Para las contestaciones a las preguntas valorará el Tribunal el tiempo necesario. El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en orden al mejor desarrollo del proceso, y posibilitar la corrección mecanizada de las pruebas, el Tribunal podrá eximir a los opositores de la lectura de uno o ambos ejercicios.

Los tres ejercicios a), b) y c) anteriores serán valorados de cero a 10 puntos. La calificación de esta segunda prueba se hará hallando la media de los tres ejercicios que la componen, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superarla.

Ejercicio voluntario de idiomas. Con carácter voluntario los opositores podrán realizar un ejercicio de conocimiento de los idiomas francés o inglés, sin que pueda optarse por el elegido para el ejercicio obligatorio de idioma. La opción a que se refiere este párrafo deberá realizarse, asimismo, en la instancia de solicitud.

El ejercicio voluntario de idiomas se calificará de cero a tres puntos, puntuación que se sumará a la obtenida por los aprobados en la prueba de conocimientos, a efectos de mejora de su nota.

6.1.3 Tercera prueba (psicotécnica).—Constará de las siguientes partes:

a) Realización de uno o varios tests objetivos dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.

b) Entrevista personal, dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

Esta prueba se calificará en su conjunto de «apto» o «no apto».

6.1.4 Cuarta prueba (reconocimiento médico).—Dirigida a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a que se refiere la Orden de 11 de enero de 1988, que se reproduce como anexo IV a la presente convocatoria. El punto 2 de dicha Orden, obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice peso ideal = $0,75^* (talla \text{ en cm} - 150) + 50$, no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20 por 100 del ideal.

Para la realización de esta prueba se aplicarán a los aspirantes las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

La calificación de esta prueba será de «apto» o «no apto».

6.2 Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

6.3 Lugar de celebración de las pruebas.—Las pruebas se celebrarán en Madrid. No obstante, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.1 del Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, citado, el Tribunal podrá constituirse en otras ciudades cuando así lo aconsejen razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad, previo el correspondiente anuncio.

Asimismo, podrá descentralizarse la mera ejecución de determinadas pruebas o parte de las mismas. En estos casos será precisa la presencia de, al menos, un miembro del Tribunal calificador.

6.4 Inicio y calendario de las pruebas.—La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale esta Dirección mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente sobre la materia.

La convocatoria para la realización de las pruebas segunda, tercera y cuarta se hará pública con, al menos, veinticuatro horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento (avenida de Pío XII, número 50, 28016 Madrid).

6.5 Orden de las pruebas.—A los solos efectos de favorecer la mecánica de la oposición, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto. No obstante, sólo se entrará a evaluar cada una respecto de quienes hayan aprobado la anterior.

6.6 Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los opositores, cuando a ello haya lugar, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12, por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el 3 de febrero de 1993).

6.7 Identificación de los opositores.—Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes carezcan de dicho documento.

6.8 Calificación final de la fase de oposición.—La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas primera y segunda.

7. Presentación de documentos

7.1 Presentación.—Los opositores aprobados presentarán en la División de Formación y Perfeccionamiento de este Centro directivo, directamente o a través de las oficinas a que se refiere la base 3.1 de esta convocatoria, y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación, declarándoles aptos, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

c) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.1 c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B-1.

No obstante, podrá el Tribunal fijar una fecha fija de presentación de documentos, incluso anterior a la conclusión de las pruebas selectivas, cuando así lo aconsejen razones de funcionalidad o eficacia impuestas por el calendario del proceso. En este caso, los aspirantes afectados quedarán vinculados por la fecha indicada que se anunciará con, al menos, veinte días de antelación, en el tablero de comunicados a que se refiere la base 6.4, segundo párrafo.

7.2 Acreditación de requisitos.—Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos, salvo que sean emitidos por las Administraciones Públicas, en los términos señalados por el artículo 45, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se aleguen equivalencias y homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá, asimismo, acreditarse. En otro caso no será tenido en cuenta.

7.3 Funcionarios públicos.—Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar aquellos extremos que consti-

tuyeron requisito previo para su nombramiento. En este caso, acompañarán la oportuna certificación extendida por la unidad de personal correspondiente.

7.4 Falta de presentación de documentos.—Los opositores que dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere la base 7.1, o no acrediten la posesión en plazo de los requisitos exigidos por la base 2, no podrán pasar a la segunda fase del proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

8. Curso de aptitud y período de prácticas

8.1 Curso de capacitación.—Los aspirantes que superen la fase de oposición y hayan presentado en plazo la documentación exigida en la base 7.1, serán nombrados Inspectores-alumnos por el Director general de la Policía, y en tal calidad se incorporarán al Centro de Formación en la fecha que oportunamente se determine, para la realización de dos cursos académicos en los términos establecidos por el artículo 3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1593/1988, ya citado.

El segundo curso será común con quienes hayan resultado aprobados en el turno restringido.

8.2 Período de prácticas.—Quienes superen el segundo curso realizarán un período de prácticas de siete meses de duración en la plantilla o plantillas policiales que se determinen por este Centro directivo. En el período de prácticas se valorarán los siguientes rasgos personales: Responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, decisión y corrección, los cuales serán calificados de cero a 10 puntos por los funcionarios encargados de la docencia en este período, requiriéndose, como mínimo, una puntuación de cinco puntos en cada uno de ellos para superar las prácticas.

8.3 Exclusiones médicas durante el curso o período de prácticas.—El ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía está supeditado a que el aspirante reúna las condiciones psicofísicas precisas para el desempeño de la función policial, entendiéndose que no las reúne quien esté incurso en alguna de las causas de exclusión a que se refiere el anexo IV de esta convocatoria.

En los términos del artículo 20.3 del Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, citado, los alumnos que, ya en el período escolar o durante la realización de las prácticas evidencien cualquier causa de exclusión de las que figuran en el anexo IV de la presente convocatoria, serán sometidos a examen por un Tribunal integrado por tres médicos nombrados por el Director de la Policía, quien a la vista del dictamen médico que se emita, podrá acordar la separación definitiva del afectado en función de la gravedad del defecto físico o enfermedad, perdiendo todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera derivados de su participación en el proceso selectivo.

9. Nombramiento y escalafonamiento

Los alumnos que superen los dos cursos y el período de prácticas serán nombrados, por el Ministro del Interior, Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía.

El escalafonamiento se llevará a cabo con arreglo a las previsiones contenidas en la Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 28).

10. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos por la normativa vigente sobre Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de septiembre de 1993.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA, LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES



MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de la Policía

ESPACIO RESERVADO PARA LA DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha Convocatoria (1) día mes año	Escala a que aspira BÁSICA <input type="checkbox"/> EJECUTIVA <input type="checkbox"/>	Ciudad que elige para la realización de las pruebas (2) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 BA B C GR M GC PM TF S SE V Z	Idioma obligatorio (3) INGLES <input type="checkbox"/> FRANCES <input type="checkbox"/>	Idioma voluntario (4) INGLES <input type="checkbox"/> FRANCES <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	--	--	---	--

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I. (5) N.º	Fecha de Nacimiento (6) día mes año	Sexo <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	Primer apellido
		Provincia nacimiento (7)	Segundo apellido
		Provincia domicilio (7)	Nombre
			Domicilio: Calle o plaza (8) N.º
			Piso
			Localidad Puerta Código Postal
			Provincia
			Teléfono con prefijo

(Doblar exactamente por esta línea)

Nivel de estudios finalizados: Graduado escolar o equivalente <input type="checkbox"/> Formación Profesional 1.º grado <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Formación Profesional 2.º grado <input type="checkbox"/> Diplomado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/> Licenciado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/>	Permiso de conducir que posee: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>
Fecha obtención titulación requerida en la convocatoria: día mes año	Fecha obtención permiso requerido en la convocatoria: día mes año

AL RELLENAR LAS CASILLAS DE MARCA...



3.- DATOS SOCIOLÓGICOS CON FINES ESTADÍSTICOS

Profesión del padre (o cabeza de familia) del solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> TS <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/>	Profesión del solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> TS <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/>	Situación laboral actual del solicitante (10) NE <input type="checkbox"/> PO <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> TE <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	Si el solicitante ha trabajado en seguridad indique: Cuerpos Seguridad Estado <input type="checkbox"/> Policia Local <input type="checkbox"/> Policia Autonómica <input type="checkbox"/> Seguridad Privada <input type="checkbox"/>	Servicio militar o prestación sustitutoria Mujer <input type="checkbox"/> Realizándolo actualmente <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Cumplido <input type="checkbox"/> Pendiente de realización al día de la fecha <input type="checkbox"/>
--	--	---	--	---

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la Orden de Convocatoria anteriormente citada.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º 1, e del Real Decreto 1593/1988 (B.O.E. n.º 3, de 4 de enero), DECLARA SU COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y EN SU CASO LLEGAR A UTILIZARLAS SI RESULTA SELECCIONADO.

REGISTRO DE LA OFICINA RECEPTORA

LUGAR, FECHA Y FIRMA

..... a de de 19

BOE 1993 235 234

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA (SIN GRAPAR) DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C. N.º 7.238.898 DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS.

NO ESCRIBIR NADA EN ESTA ZONA

ANEXO II

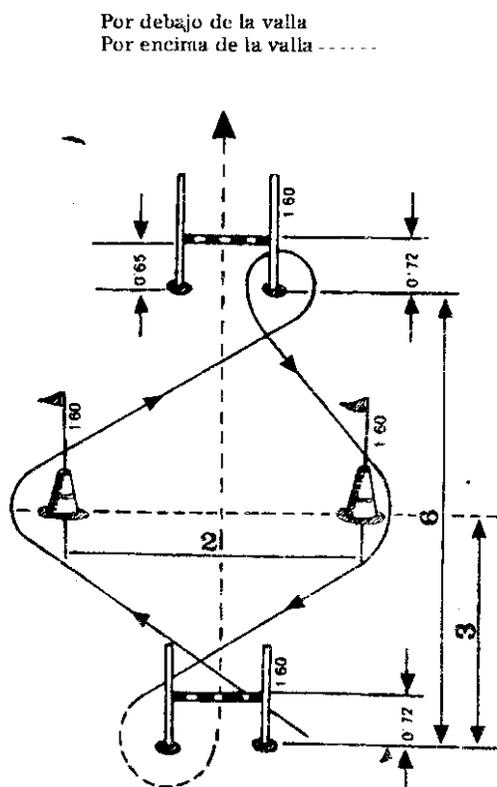
A) Descripción de las pruebas de aptitud física

Fuerza flexora (hombres).—Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

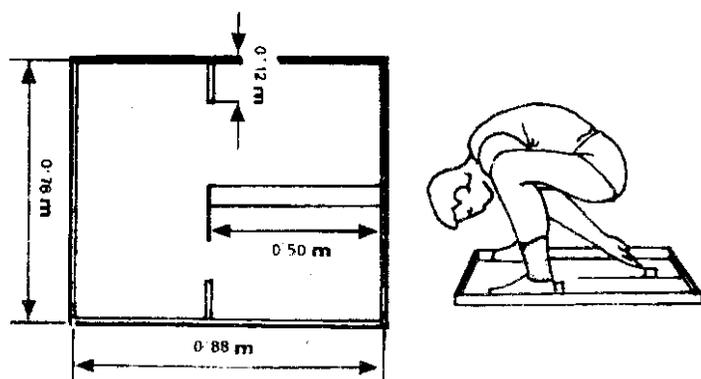
Fuerza flexora (mujeres).—El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: Brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

Salto vertical (hombres y mujeres).—Desde la posición inicial, de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el candidato marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos al nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Un intento.

Agilidad-velocidad (hombres y mujeres).—Con la salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor debe realizar el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo. Es nulo todo intento en el que el candidato derribe alguno de los banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. Se permiten dos intentos sólo a los opositores que hagan nulo el primero.



Flexibilidad (hombres y mujeres).—Sobre el aparato y en la forma que se describe en el siguiente gráfico, el opositor debe flexionar todo el cuerpo llevando los brazos, hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar (tan atrás como pueda) el cursor de la regla centimétrica. Debe mantenerse la posición hasta la lectura del resultado. Un intento.



Resistencia (hombres).—Carrera de 2.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

Resistencia (mujeres).—Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

B) Sistema de edificación

Fuerza flexora

Flexiones-puntos/Tiempo puntos	
Hombres	Mujeres
0 a 3 — 0	0 a 21" — 0
4 — 1	22 a 26" — 1
5 — 2	27 a 31" — 2
6 — 3	32 a 36" — 3
7 — 4	37 a 43" — 4
8 — 5	44 a 51" — 5
9 — 6	52 a 60" — 6
10 — 7	61 a 70" — 7
12 — 8	71 a 82" — 8
14 — 9	83 a 94" — 9
17 — 10	95 ó + " — 10

Salto vertical

Centímetros/puntos	
Hombres	Mujeres
0 a 43 — 0	0 a 33 — 0
44 a 45 — 1	34 a 35 — 1
46 a 47 — 2	36 a 37 — 2
48 a 49 — 3	38 a 39 — 3
50 a 52 — 4	40 a 41 — 4
53 a 56 — 5	42 a 44 — 5
57 a 60 — 6	45 a 47 — 6
61 a 64 — 7	48 a 50 — 7
65 a 69 — 8	51 a 54 — 8
70 a 75 — 9	55 a 59 — 9
76 ó + — 10	60 ó + — 10

Agilidad-Velocidad

Tiempo/puntos	
Hombres	Mujeres
11,7 ó + " — 0	12,8 ó + " — 0
11,6 a 11,5" — 1	12,7 a 12,6" — 1
11,4 a 11,3" — 2	12,5 a 12,4" — 2
11,2 a 11,0" — 3	12,3 a 12,1" — 3
10,9 a 10,6" — 4	12,0 a 11,7" — 4
10,5 a 10,2" — 5	11,6 a 11,3" — 5
10,1 a 9,8" — 6	11,2 a 10,9" — 6
9,7 a 9,4" — 7	10,8 a 10,4" — 7

Tiempo/puntos			
Hombres		Mujeres	
9,3 a	8,9" -	8	
8,8 a	8,3" -	9	
8,2 ó	- "	10	
10,3 a	9,9" -	8	
9,8 a	9,4" -	9	
9,3 ó	- "	10	

Flexibilidad			
Centímetros/puntos			
Hombres		Mujeres	
0 a	21 cm -	0	
22 a	23 cm -	1	
24 a	25 cm -	2	
26 a	27 cm -	3	
28 a	29 cm -	4	
30 a	32 cm -	5	
33 a	35 cm -	6	
36 a	39 cm -	7	
40 a	43 cm -	8	
44 a	48 cm -	9	
49 ó	+ cm -	10	
0 a	21 cm -	0	
22 a	23 cm -	1	
24 a	25 cm -	2	
26 a	27 cm -	3	
28 a	29 cm -	4	
30 a	32 cm -	5	
33 a	35 cm -	6	
36 a	39 cm -	7	
40 a	43 cm -	8	
44 a	48 cm -	9	
49 ó	+ cm -	10	

Resistencia			
Tiempo/puntos			
Hombres		Mujeres	
8,45 ó	+ "	0	
8,44 a	8,35" -	1	
8,34 a	8,25" -	2	
8,24 a	8,15" -	3	
8,14 a	8,05" -	4	
8,04 a	7,51" -	5	
7,50 a	7,36" -	6	
7,35 a	7,16" -	7	
7,15 a	6,56" -	8	
6,55 a	6,31" -	9	
6,30 ó	- "	10	
5,00 ó	+ "	0	
4,59 a	4,54" -	1	
4,53 a	4,48" -	2	
4,47 a	4,38" -	3	
4,37 a	4,28" -	4	
4,27 a	4,18" -	5	
4,17 a	4,08" -	6	
4,07 a	3,57" -	7	
3,56 a	3,42" -	8	
3,41 a	3,27" -	9	
3,26 ó	- "	10	

ANEXO III

a) Ciencias Jurídicas

Tema 1. El ordenamiento jurídico. Concepto y estructura de la norma jurídica. Los diferentes tipos de normas jurídicas: Normas de Derecho Público y de Derecho Privado; normas de Derecho común y de Derecho especial. Las fuentes del Derecho. La Ley: Concepto y clases. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Breve referencia a la interpretación, aplicación y efectos de las normas jurídicas.

Tema 2. La persona: Concepto y naturaleza. La persona física y persona jurídica. El nacimiento de la persona. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La edad de la persona. Los menores emancipados: Concepto, tipos, requisitos y efectos de la emancipación. El Estado Civil y su Registro.

Tema 3. La nacionalidad de la persona. Adquisición y pérdida. La doble nacionalidad. Refugiados y apátridas. La vecindad civil: Concepto. Adquisición y pérdida. El domicilio: Concepto y clases. La ausencia y la desaparición de la persona: Situación de ausencia legal. La muerte de la persona: Premoriencia y conmorienencia.

Tema 4. Introducción al Derecho Constitucional. La Constitución: Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica: Valor directamente normativo de sus preceptos. La Constitución de 1978: Estructura.

Tema 5. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución: Concepto y clasificación de los mismos. Protección de los derechos. La protección no jurisdiccional: La reserva de Ley. La institución del Defensor del Pueblo. La protección jurisdiccional: Especial referencia al recurso de amparo. La suspensión de los derechos.

Tema 6. Introducción a la organización territorial del Estado: El Estado unitario, el Estado federal y el Estado regional. El Estado autonómico español: Su regulación constitucional.

Tema 7. Los Organos constitucionales: La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno y la Administración: Composición y funciones. El Poder Judicial: Funciones y principios constitucionales que informan la Administración de Justicia.

Tema 8. La Comunidad Económica Europea: El Tratado de Roma. Instituciones de la Comunidad Económica Europea. El Consejo de Europa. El Acta Unica Europea. Concepto de directiva y de reglamento comunitario de la Comunidad Económica Europea.

Tema 9. Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Principio de legalidad. Actividad reglada y actividad discrecional de la Administración. El Reglamento. Actos administrativos: Concepto y clases. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios y aplicación.

Tema 10. La Administración Pública. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. La Administración Central del Estado. El Ministerio del Interior: Especial referencia a los órganos de la Seguridad del Estado.

Tema 11. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 12. La Ley Orgánica de Funcionarios Civiles de Seguridad. Principios básicos de actuación. Régimen estatutario. El Cuerpo Nacional de Policía en la Ley: Naturaleza, estructura, dependencia y funciones.

Tema 13. Concepto de Derecho Penal. Principios informadores del Derecho Penal de un Estado Democrático de Derecho. Especial referencia a los principios de legalidad, culpabilidad e intervención mínima. El Código Penal Español: Estructura y bases político-criminales.

Tema 14. La Ley Penal en el tiempo y en el espacio. La Ley Penal en relación con las personas: Inmunidades. La extradición: Concepto, clases, fuentes y principios generales.

Tema 15. El delito. Elementos del delito según los diversos sistemas dogmáticos. Concepto de acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad. Criterios de clasificación del hecho delictivo.

Tema 16. Sujeto activo y pasivo del delito. Objeto del delito. Bien jurídico. Acción y omisión. Clases de omisión.

Tema 17. El dolo. Elementos y clases. Regulación legal del error de tipo. Regulación legal de la imprudencia.

Tema 18. Las causas de justificación y su regulación legal: La legítima defensa. El estado de necesidad. El cumplimiento de un deber y el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. La obediencia debida. El consentimiento.

Tema 19. Las causas de inimputabilidad. Regulación legal del error de prohibición. Las causas de exclusión de la culpabilidad.

Tema 20. Las circunstancias atenuantes: Clases. Las circunstancias agravantes: Clases. La circunstancia mixta de parentesco.

Tema 21. La vida del delito: Actos preparatorios. Actos ejecutivos: Tentativa y frustración. Regulación legal de la autoría y la participación.

Tema 22. Unidad y pluralidad de delitos. El delito continuado y el delito masa. Regulación legal del concurso real y del concurso ideal de delitos.

Tema 23. Las consecuencias jurídicas del delito: Penas y medidas de seguridad. Concepto, clases y fines. Causas de extinción de la responsabilidad criminal y de la pena. Responsabilidad civil y su extinción. La rehabilitación.

Tema 24. Delitos contra la vida y la integridad de las personas. Figuras legales: Enumeración. Especial consideración al homicidio, asesinato, parricidio y aborto.

Tema 25. Delitos contra la libertad sexual. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a la violación.

Tema 26. Delitos contra el honor. Figuras legales: Enumeración. Delitos contra el estado civil de las personas. Figuras legales: Enumeración.

Tema 27. Delitos contra la libertad y la seguridad. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a las detenciones ilegales.

Tema 28. Delitos contra la propiedad. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia al robo, hurto y estafa.

Tema 29. Delitos de riesgo: Concepto y figuras legales. Delitos contra la salud pública: Concepto. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia al artículo 344 y tipos agravados. El delito ecológico.

Tema 30. Las falsedades. Figuras legales. Especial consideración de la falsedad documental. Falsedades cometidas por funcionarios públicos.

Tema 31. Delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a la prevaricación, cohecho y tráfico de influencias.

Tema 32. Delitos cometidos contra la seguridad exterior e interior del Estado: Concepto y diferencias. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a delitos contra el Jefe del Estado, Cortes Generales, forma de gobierno y desórdenes públicos.

Tema 33. A) Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes. Enumeración. B) Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes. Especial referencia a las detenciones ilegales y al secreto de las comunicaciones.

Tema 34. Delitos contra la Administración de Justicia. Concepto. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a la acusación y denuncia falsa, simulación de delito y falso testimonio.

Tema 35. El proceso penal: Principios que lo informan. Fases del proceso. El sumario. Formas de iniciación: Denuncia y querrela. Especial referencia al atestado.

Tema 36. La Jurisdicción. Concepto. La unidad jurisdiccional. Organos de la jurisdicción penal: Enumeración y competencia.

Tema 37. Las partes en el proceso penal: Concepto y clase. Partes acusadoras y acusadas. El Abogado del Estado. Especial referencia al Ministerio Fiscal.

Tema 38. Personal cooperador y colaborador en el proceso penal. Concepto y enumeración. Especial referencia a la Policía Judicial en la Constitución Española, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica 2/1986 de Funcionarios Civiles y Estatuto del Ministerio Fiscal.

Tema 39. Medidas cautelares personales: La detención. Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tratamiento de la detención en la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Habeas Corpus.

Tema 40. Medidas cautelares reales. Entrada y registro en lugar cerrado. Garantías y formalidades. Especial referencia al secreto de las comunicaciones.

b) Ciencias Sociales

Tema 41. Concepto de la naturaleza humana en las grandes corrientes del pensamiento: Socialismo, Positivismo, Existencialismo. Ética y Sociedad.

Tema 42. Teorías explicativas del comportamiento humano: Psicoanálisis y teorías dinámicas. El conductismo. El aprendizaje social. Teorías de roles. Teoría del campo.

Tema 43. Bases fisiológicas del comportamiento humano: El sistema nervioso periférico. El cerebro. El sistema humoral. Receptores sensoriales y sentidos. La vista y el oído.

Tema 44. La percepción: La atención. Definición del estímulo. Teorías de la percepción: El asociacionismo. La teoría de la Gestalt. Teoría transaccionalista.

Tema 45. La memoria y el olvido. Clases de memoria: Reconocimiento, reproducción y reaprendizaje. Memoria inmediata y a largo plazo. Almacenaje. El olvido y sus explicaciones. Cómo mejorar la memoria.

Tema 46. El aprendizaje: Instintos. Reflejos. Condicionamiento clásico. Aprendizaje instrumental. Condicionamiento operante. Aprendizaje vicario.

Tema 47. Teorías del desarrollo y de la socialización: Teoría psicoanalítica. Teoría cognitiva de Piaget. Teoría del aprendizaje social. Desarrollo de la inteligencia. Desarrollo de la conciencia moral.

Tema 48. Principales teorías de la personalidad: Teoría de los rasgos. Teoría psicoanalítica. Teoría del aprendizaje social. Teoría humanística. Teoría factorial.

Tema 49. Psicología diferencial: Herencia y medio. La herencia humana, Diferencias raciales. Diferencias sexuales. Categorización y diferencias entre grupos.

Tema 50. La conducta anormal: Clasificación de las enfermedades mentales. Psicosis, neurosis y psicopatías: Concepto y características generales.

Tema 51. Actitudes: Definición. Componentes de las actitudes. Actitudes y conducta. Principales estrategias para el cambio de actitudes.

Tema 52. La estructura del grupo: Definición de grupos. Clases de grupos. Redes de comunicación. Roles. Liderazgo. Dinámica de grupos: Productividad. Toma de decisiones. Influencia grupal.

Tema 53. Anomía y desviación social: Teorías explicativas de la desviación. Reacciones psicológicas ante la desviación. Reacciones del desviado. Marginalidad, desviación y delincuencia.

Tema 54. La construcción social de la realidad: La percepción social. Estereotipos y prejuicios. Autoritarismo. Cooperación y altruismo. Atracción interpersonal. Agresividad.

Tema 55. Comportamientos colectivos: Definiciones y clasificaciones. Teorías: Le Bon. Psicoanalítica. Smelser. Formas de conducta colectiva. Los movimientos sociales. Los grupos minoritarios.

Tema 56. Los cambios sociales: Teorías y procesos. Tecnología y cambio social. Promoción y resistencia al cambio.

c) Ciencias Técnicas

Tema 57. Introducción a la metodología científica. Método científico: Método correlacional y método experimental. Estudios de laboratorio y estudios de campo.

Tema 58. Aspectos metodológicos de las ciencias sociales. Instrumentos: Encuestas, test, observación, escalas, etc. Características de los instrumentos: Validez, fiabilidad, sensibilidad y especificidad.

Tema 59. Estadística: Concepto y campo de aplicación. Métodos fundamentales de selección de la muestra. Medidas de tendencia central y medidas de dispersión. Representaciones gráficas. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Esperanza y varianza.

Tema 60. Introducción a la informática. El ordenador. Generaciones de ordenadores. Conceptos de software y hardware. Memoria interna y externa. Concepto de programa almacenado. Limitaciones de los ordenadores. La unidad central de proceso. Unidades periféricas. Tipos de periféricos. Unidades de memoria: Tipos y clasificaciones. Unidades de entrada/salida. Controladores de periféricos. Tipos de transmisión.

ANEXO IV

Cuadro de exclusiones médicas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía

(Orden de 11 de enero de 1988)

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombre; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1 Ojo y visión:

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

24106 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Policía, por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas de facultativos y técnicos en el Cuerpo Nacional de Policía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de este Centro Directivo de 30 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo), por la que se convoca concurso para cubrir plazas de facultativos y técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, esta Dirección General, a propuesta del Tribunal Calificador, dispone:

Primero.—Hacer públicas las listas de los concursantes admitidos (en anexo I para las plazas de facultativos y en anexo II para las de técnicos), así como las de excluidos (anexos III y IV, respetivamente), con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Significar expresamente que quienes han resultado excluidos podrán formular reclamación o subsanar, en su caso, los defectos a que se hace referencia en los mencionados anexos, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 1993.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

Facultativos: Relación de admitidos

DNI	Apellidos y nombre
27.436.129	Abellán Marín, Ana José.
50.672.338	Albareda Alvarez, Rosa Natividad.
3.081.721	Alcalá-Galiano Palomares, Teresa.
22.530.796	Algarra Vento, Enrique.
50.162.240	Alguacil López, Miguel Angel.

DNI	Apellidos y nombre
50.141.942	Alvarez Río, María del Carmen.
3.432.800	Andrés Guijarro, Bernarcino.
12.190.971	Andrés Pérez, Virgilio.
37.721.796	Argila Giribets, José.
31.610.042	Artajo Hernando, Enrique.
17.690.146	Ascaso Aisa, Roberto J.
22.516.154	Asins García, Rafael.
1.097.805	Astilleros Domingo, María Margarita.
51.433.014	Barrigón Escudero, Eulogia.
647.123	Barrio Moreno, Fernando del.
2.172.469	Bazán Coruña, Pablo.
51.340.583	Belvis Tejada, Luis María.
27.279.439	Bengoia Diaz, Alfonso María.
51.362.332	Benito Eleta, José Manuel.
10.158.067	Blanco Pérez, Esteban.
28.521.526	Bosch Collante de Terán, José Ignacio.
9.661.108	Cabezas Esteban, Pedro Laureano.
2.212.362	Cámara Perdiguero, Teresa de Jesús.
22.617.467	Campos Martín, María Luz.
9.266.509	Canales Olfos, María Jesús.
1.082.977	Carbonell Pastor, Lorenzo.
50.670.641	Carralero Yepes, Jesús.
28.504.252	Castillo Gallardo, José María del.
51.445.081	Catela Rubio, María Ceferina.
26.708.901	Cejas Lloreda, Manuel.
805.504	Chico García, José María.
27.326.521	Colorado Sampere, Francisco Javier.
1.790.557	Corral Rubio, Eugenio.
51.880.618	Corral Vadillo, Juan Ignacio.
2.095.619	Cuesta Abenojar, Juan.
19.818.916	Debon Hernández, José Luis.
7.809.861	Díaz Herráez, Juan.
50.403.836	Diego Zurbano, José de.
35.544.734	Diz Pino, María Luisa.
24.704.366	Dominguez Alarcón, José Eugenio.
32.607.824	Durán Durillo, José.
41.132.330	Durán López, Valentín.
277.997	Durand, Maryvonne.
6.534.651	Encinar Flores, Diego.
31.219.009	Escribano Camarena, Manuel.
1.604.308	Espejo Martínez, Francisco José.
4.135.057	Espuela Díaz-Masa, Benito Cándido.
50.810.428	Fernández Corral, José Luis.
9.689.522	Fernández Fernández, Begoña.
10.774.555	Fernández Fernández, Ismael.
9.683.338	Fernández Fernánndez, Miguel Angel.
11.393.478	Fernández Muñoz, José Manuel.
5.203.242	Fernández Muñoz, Silvia Cayetana.
51.869.978	Fernández-Baillo Rodríguez-Escalona.
19.836.395	Figuera García, Ricardo.
5.575.778	Fisac Rodriguez, María del Carmen.
34.911.746	Formoso Nieto, José.
671.163	Fraile Júlvez, Juan Carlos.
7.816.337	Fraile Sagrado, Luis Alberto.
9.679.624	Francisco Vidal, Bernardino.
17.821.391	Fuentes Roldón, Juan Antonio.
5.355.351	Gago Carrero, Isidro.
2.524.954	García Campos, María Purificación.
203.486	García García, Jesús.
42.681.124	García García, José Rafael.
26.432.119	García López, Luis Mariano.
16.502.781	García Marín, Domingo.
51.336.920	García Martínez, María del Pilar.
50.302.281	García Muñoz, Pedro.
7.798.398	García Rodríguez, Agustín.
24.843.467	García Rueda, Manuel.
70.161.324	García Vázquez, Ignacio.
33.229.035	Garrido Sotelo, Francisco Javier.
32.428.329	Garzo García, Carlos José.
2.835.473	Gil Sacristán, Estantislao.
51.347.811	Godas Valeiras, Carlos.
50.914.956	Gonzalo Barrero, Gabriel Pedro.
1.626.536	Gonzalo Barrero María Matilde.